



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor: RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG, que dentro del expediente No. 7524, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 133972. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera N°7524, para la exploración técnica y la explotación económica de un YACIMIENTO DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de FRONTINO en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 02 de Febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de mayo de 2012, con el Código B7524005, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT. 830.127.076-7, representada legalmente por el señor: RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.370.341, desde el día 11 de agosto de 2014, y por seis (6) meses más contados a partir de la expedición del presente acto, esto es, hasta el día 18 de mayo del año 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de la suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la prórroga de la misma aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuidad de la suspensión temporal de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno, a partir del día 19 de mayo del año 2015.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería, para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

23 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015